



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7 8 8 1/**

BUENOS AIRES, **23 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-013094/13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de equipamiento para dicho Instituto.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 6360/2013 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor o cocontratante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Anexo al Decreto Nº 893/12.

Que por Disposición Nº 5318/12 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Que consta a fojas 50 y 51 la Convocatoria del llamado a licitación.

Que constan a fojas 57, 109 y 110 las publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7 8 8 1**

Que constan a fojas 58 a 105 las invitaciones a ofertar conforme lo informado por el Instituto Nacional de Medicamentos a fojas 2.

Que a fojas 137 a 138 consta el acta de apertura Nº 16/2013 firmada por los asistentes al acto.

Que a la convocatoria se han presentado las firmas CIENTIST S.A., BIOQUIMICA ARGENTINA S.R.L., SARTORIUS ARGENTINA S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., LOBOV Y CIA. S.A. Y JENCK INSTRUMENTAL S.A.

Que a fojas 493 el Instituto Nacional de Medicamentos efectuó la evaluación técnica de las ofertas en el cual sugiere la preadjudicación de los renglones objeto de la presente licitación.

Que a fojas 495 a 500 por Dictamen de Evaluación Nº 20/2013, la Comisión Evaluadora determinó calificar para los renglones 1, 5, 7,10 y 11 en orden de mérito Nº 1, a la firma CIENTIST S.A., por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 2 y 6 en orden de mérito Nº 1 a la empresa BIOQUÍMICA S.R.L. por ser la oferta más económica que cumple con el pliego. En el renglón 3 en orden de mérito Nº 1 a la empresa SARTORIUS ARGENTINA S.A. por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 8 en orden de mérito Nº 1 a la empresa BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 9 en orden de mérito Nº 1 a la empresa LOBOV Y CIA S.A. por ser la oferta más económica que cumple con el pliego. En el renglón 12 en orden



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 8 8 1

de mérito Nº 1 a la empresa JENCK INSTRUMENTAL S.A. por ser la única oferta que cumple con el pliego.

Que la firma BIOQUÍMICA S.R.L. observó el Dictamen de Evaluación Nº 20/2013 en cuanto a que el monto ofertado para el renglón Nº 9 de \$ 65.986.- (PESOS SESENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100) incluye los accesorios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 504 el Instituto Nacional de Medicamentos, atento la observación formulada por la firma BIOQUÍMICA S.R.L. rectifica la evaluación técnica de las ofertas para el renglón Nº 9 sugiriendo preadjudicar en orden de mérito Nº 1 a la firma BIOQUÍMICA S.R.L.

Que a fojas 505 a 510 por Dictamen de Evaluación Nº 20/2013, la Comisión Evaluadora determinó calificar para los renglones 1, 5, 7, 10 y 11 en orden de mérito Nº 1, a la firma CIENTIST S.A., por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 2, 6 y 9 en orden de mérito Nº 1 a la empresa BIOQUÍMICA S.R.L. por ser la oferta más económica que cumple con el pliego. En el renglón 3 en orden de mérito Nº 1 a la empresa SARTORIUS ARGENTINA S.A. por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 8 en orden de mérito Nº 1 a la empresa BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. por ser la única oferta que cumple con el pliego. En el renglón 12 en orden de mérito Nº 1 a la empresa JENCK INSTRUMENTAL S.A. por ser la única oferta que cumple con el pliego.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 8 8 1

Que no se presentaron ofertas para los renglones 4 y 13, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 1023/01.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", y en el Decreto Nº 893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección para la Licitación Pública Nº 4/2013 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 8 8 1

1º del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º Decláranse desiertos los renglones 4 y 13.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. los renglones 1, 5, 7, 10 Y 11 de la Licitación Pública Nº 4/2013 por la suma de \$92.592 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la firma BIOQUIMICA S.R.L. los renglones 2, 6 y 9 de la Licitación Pública Nº 4/2013 por la suma de \$ 89.617,00.- (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. el renglón 3 de la Licitación Pública Nº 4/2013 por la suma de \$617.372,42.- (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícase a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. el renglón 8 de la Licitación Pública Nº 4/2013 por la suma de \$ 37.953,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase a la firma JENK INSTRUMENTAL S.A. el renglón 12 de la Licitación Pública Nº 4/2013 por la suma de \$ 183.902,94.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 94/100).

ARTÍCULO 8º.- La suma de \$ 38.270,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7 8 8 1**

Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 9º.- La suma de \$ 812.867,42 (PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 42/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2013.


ARTÍCULO 10º.- La suma de \$ 193.831,94 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al referido DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-013094/13-4

DISPOSICION Nº

7 8 8 1


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.